



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 4943

Aprobada en 1ª Vuelta: 29/11/2013 - B.Inf. 99/2013

Sancionada: 28/03/2014

Promulgada: 14/04/2014 - Decreto: 401/2014

Boletín Oficial: 01/05/2014 - Nú: 5246

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir, a título de donación al Municipio de Río Colorado, un inmueble identificado según Nomenclatura Catastral de Origen como 09-1-E-213-24, Matrícula n° 09-1442 y que se designa -según Plano de Mensura n° 714-13- como Parcela 24A de la Manzana 213 con una superficie de 600 metros cuadrados de la localidad de Río Colorado y que es propiedad de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- La presente donación será con el cargo de que el Municipio de Río Colorado efectúe las gestiones ante el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) a los fines de la instalación de una estación experimental; todo ello en cumplimiento de lo preceptuado en la ley provincial A n° 3682.

Artículo 3°.- El plazo para el cumplimiento del cargo dispuesto en el artículo que antecede es de dos (2) años.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.